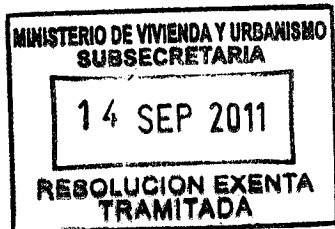




DIVISION JURÍDICA



APRUEBA PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE CHILE Y LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y VIVIENDA.

SANTIAGO, 14 SET. 2011
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 5633 /

VISTO: Las facultades que me confieren los números 1° y 9° del artículo 2° de la Ley 16.391 y la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1976; el Decreto N° 1151, (RR.EE.), de 1997, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto N° 1151, de 22 de noviembre de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Tratado General de Cooperación y Amistad y el Acuerdo Económico anexo a dicho tratado, suscrito con el Reino de España con fecha 19 de octubre de 1990.
2. El Convenio Marco de Colaboración existente entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1997, desarrollado éste por el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de octubre de 2006, así como las sucesivas Actas de Reunión de la Comisión Mixta.
3. Que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, competente en materia de política habitacional y ordenación del territorio, desarrolla una política decidida de colaboración con países en los que existen vínculos históricos y culturales, dentro del marco de Cooperación Internacional de la Administración Pública Española.





4. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Junta de Andalucía, están interesados en diseñar y aplicar una política de intercambio de conocimientos, fomento de actividades relacionadas con la arquitectura, la política de vivienda y la planificación urbana, a objeto de preservar el patrimonio arquitectónico, divulgar los valores patrimoniales e implementar avances técnicos en el campo de la representación arquitectónica y de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población en lo que a vivienda se refiere.
5. Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió con la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de España, un Protocolo General de Colaboración para el Desarrollo de un Programa de Cooperación en Materia de Arquitectura, Urbanismo y Vivienda

RESOLUCIÓN:

- 1º.- Apruébase el Protocolo General de Colaboración suscrito con fecha 13 de septiembre de 2011, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de España, para el desarrollo de un Programa de Cooperación en Materia de Arquitectura, Urbanismo y Vivienda, a que se refiere el considerando precedente, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese



ROBERTO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

SP/DLS/CPL/CVO (1932/11)

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SEREMI (todas las regiones)
- SERVIU (todas las regiones)
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia (art.7 g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



SUBSECRETARIO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE CHILE Y LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA-ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y VIVIENDA

13 SET. 2011

En Sevilla y Santiago a de 2011

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sr. D. Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo de Chile, en el ejercicio de sus funciones.

Y de otra, la Excmo. Sra. D^a. Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones.

Ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Protocolo de Colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.-

El presente Protocolo General se suscribe tomando como base política-administrativa las disposiciones siguientes:

Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Gobiernos de Chile y España firmado el 19 de Octubre de 1990, aprobado por Decreto N° 1151 de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En vigor: 22 de Agosto de 1991 B.O.E. 17 de Septiembre de 1991.

Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Junta de Andalucía de 27 de Octubre de 1997, desarrollado éste por el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de Octubre de 2006, así como por las sucesivas Actas de Reunión de Comisión Mixta.





Segundo.-

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, competente en materia de política habitacional y ordenación del territorio, desarrolla una política decidida de colaboración con países en los que existen vínculos históricos y culturales, dentro del marco de Cooperación Internacional de la Administración Pública Española. A estos efectos, viene recogiendo en los Presupuestos ordinarios, la correspondiente dotación económica, que hace factible esta voluntad de cooperación.

Tercero.-

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile y la Junta de Andalucía, están interesados en diseñar y aplicar una política de intercambios de conocimientos, fomento de actividades relacionadas con la arquitectura, la política de vivienda y la planificación urbana, al objeto de preservar el patrimonio arquitectónico, divulgar los valores patrimoniales, e implementar avances técnicos en el campo de la representación arquitectónica y de contribuir en fin, a la mejora de las condiciones de vida de la población en lo que a la vivienda se refiere.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, ambas partes, deciden suscribir el presente Protocolo de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-

Ambas partes manifiestan la voluntad de cooperación para el fomento de actividades relacionadas con la arquitectura, la política de vivienda, el urbanismo y la ordenación del territorio, pudiendo incorporar, de común acuerdo, a otras instituciones de carácter público o privado que coadyuven en la consecución de los objetivos del presente acuerdo.

Segunda.-

Por la parte chilena, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo favorecerá el desarrollo de los proyectos correspondientes, facilitando medios técnicos y personales adecuados para cada caso, así como recursos económicos cuando así se acuerde.



Tercera.-

Por la parte española, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, aportará recursos técnicos y económicos suficientes para poder realizar en el tiempo los proyectos incluidos en los programas de actuaciones.



Cuarta.-

Los fondos económicos para el desarrollo de los proyectos que aporte la Junta de Andalucía, provendrán de cantidades que anualmente, vía presupuestaria, esta Institución transfiere a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Quinta.-

El presente Protocolo se desarrollará mediante Programas de Actuaciones que constituirán anexos al mismo. Los proyectos contenidos en los Programas de Actuaciones se definirán mediante los siguientes parámetros:

- a) Contenido general de cada intervención.
- b) Aportación, por ambas instituciones, de personal capacitado para desarrollar cada proyecto en particular.
- c) Definición de las fuentes de financiación que corresponden a cada caso.

Sexta.-

Los Programas de Actuaciones referidos en el apartado anterior tendrán el siguiente contenido:

- Definición concreta de la actuación, identificando los proyectos en cada uno de los campos arriba señalados y describiendo sus objetivos, su contenido, el presupuesto estimado y el plazo de ejecución.
- Los compromisos de financiación y de gestión de ambas partes en cada proyecto concreto.
- Los mecanismos de financiación y de gestión para cada uno de los proyectos definidos.

Séptima.-

Para el seguimiento del acuerdo de colaboración, se creará una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por:

- Dos personas designadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre los responsables y coordinadores por la parte chilena.
- Una persona designada por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, como responsable y coordinador de la parte andaluza.
- El Coordinador de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo en Chile.

Serán funciones de la Comisión Técnica de Seguimiento:

1. Definición de los Programas de Actuación y de los Proyectos concretos.
2. Definición de los mecanismos técnicos, financieros y de gestión para la ejecución de los programas y proyectos.
3. Supervisión de actuaciones.
4. Evaluación de las actuaciones una vez ejecutadas.

Esta Comisión se reunirá periódicamente en el lugar, fecha y con el orden del día que se establezca por las partes, y como mínimo dos veces al año.

Octava.-


La vigencia del presente acuerdo será de cinco años a contar desde la tramitación del acto administrativo que lo apruebe, pudiendo ser prorrogado cuando ambas partes lo decidan de común acuerdo, mediante adenda suscrita al expreso.

Así mismo, ambas partes podrán denunciarlo, poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se desee quede sin efecto.

En todo caso, los proyectos en curso continuarán hasta su finalización.


En prueba de conformidad con los puntos anteriores, firman ambas partes por triplicado y a un solo efecto el presente Protocolo de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE**

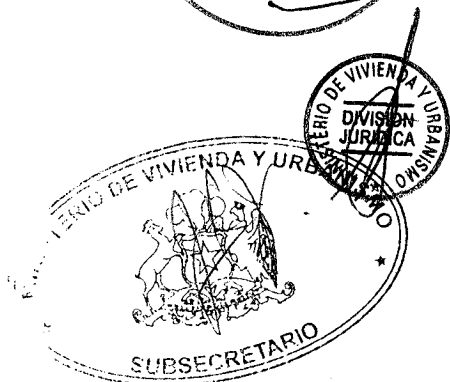


Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Cabinete del Ministro
Rodrigo Pérez Mackenna

**CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
La Consejera
SEVILLA
Josefina Cruz Villalón



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURÍDICA
SUBSECRETARIO